



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N° 132/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, los Art.5º y 10º / y concordantes de la Ord.98ME, la Ord.Nº102ME y el Expte N°104/92ME y
CONSIDERANDO:

Que mediante acta de inspección obrante a fs. 5, y demás constancias, resulta que la Sra. Elida MANSILLA, es ocupante real y pacífica del Lote 1a, Fracción E-20, ejido de Epuyén, superficie igual a 40a / 83ca, según Expte Mensura E.070/83;

Que por aplicación de las normas vigentes no existe inconveniente legal para adjudicar en venta al ocupante real y pacífico de la / tierra en cuestión.

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Adjudicar en venta a la Sra. Elida MANSILLA, D.N.I. N° 10.426 918, la superficie de 40a 83ca, determinada por el Lote 1a Fracción / E-20, sector urbano turístico del ejido municipal de Epuyén.

Art.2º: Fijar el Precio de la tierra en la suma de \$40,83, pagaderos en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Art.3º: Cumplimentado el Art.2º de la presente, la Municipalidad de / Epuyén otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

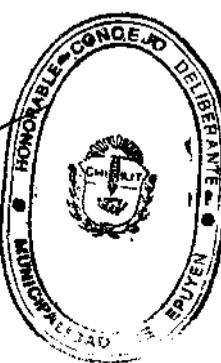
Art.4º: Registrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tierras y Catastro y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS // DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Bautista Calafquier
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

LINDOR GATAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

Recibido



JOSE AMERICA GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén